

**ANEXO II**

**PERSONAL LABORAL FIJO**

CATEGORIAS	Nº Plazas
<b>- TITULADOS SUPERIORES</b>	24
Ingenieros Agrónomos	2
Médicos	7
Físicos	1
Analistas	1
Técnicos Sanitarios	6
Veterinarios	3
Ingenieros de Caminos	2
Psicólogos	1
Sociólogos	1
<b>- TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>	21
Aparejadores	1
Ingenieros Téc. Agrícolas	5
Ayudantes Téc. Laboratorio	1
A.T.S.	10
Asistentes Sociales	3
Fisioterapeutas	1
<b>- TECNICOS AUXILIARES</b>	2
Maestro Taller	1
Analista Agrario	1
<b>- TECNICOS AUXILIARES NO TITULADOS</b>	10
Terapeutas Ocupacionales	2
Profesores Escuela Arte Dramático	8
<b>- OFICIALES Y AUXILIARES</b>	8
Oficiales Cocineros	2
Auxiliares de Laboratorio	2
Auxiliares de Farmacia	1
Oficiales Cuidad. Psiquiatric.	1
Oficial 2º Teclista	1
Oficial 2º Offset	1
<b>- AYUDANTES/OPERARIOS</b>	57
Ayudantes Asistenciales	20
Operarios	16
Subalternos	12
Conserjes	1
Pastores	1
Tractoristas	2
Operarios Especialistas	1
Peones Especialistas	1
Peones	3
<b>TOTAL VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>122</b>

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

*Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1986, por la que se dictan instrucciones en relación con las retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 19 de 15 de febrero) I.A.55*

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 6 de febrero de 1986, por la que se dictan instrucciones en relación con las retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, efectuada en el B.O.R. nº 19 de 15 de febrero, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Artículo 2º, apartado 1º, línea primera, donde dice: "Los Directores Generales y Altos Cargos asimilados ...", debe decir: "Los Directores Regionales y Altos Cargos asimilados ..."

En el Artículo 10º, apartado 2º, línea primera, donde dice: "... se reflejan en el Anexo IV de la presente Orden ...", debe decir: "... se reflejan en el Anexo VI de la presente Orden ..."

En el Anexo III,

**COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA**

Nivel Complemento Destino	Cuantía Mensual	
	Figura	Debe figurar
26	44.588	44.688

En el Anexo V,

**CUOTAS MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO**

A) Cuadro 1º.-

Indice	Grado	Cuota Mensual	
		Figura	Debe Figurar
10	5	2.435	2.485
8	4	1.953	1.968
6	5	1.530	1.590
6	4	1.347	1.547

B) Cuadro 2º.-

GRUPO	Cuota Mensual	
	Figura	Debe Figurar
E	945	946

Logroño, 18 de marzo de 1986.— El Secretario Técnico de Hacienda y Economía, Pedro Soto García.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

*Corrección de errores al Acuerdo por el que se hace pública la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras, Servicios, Comarcas de Acción Especial, Régimen de Acción Comunitaria e Instalaciones Deportivas III.A.162*

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo que a continuación se indica efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 33 de 20 de marzo de 1986, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 421, primera columna "in fine" el título del Acuerdo dice: "Acuerdo por el que se hace pública la convocatoria para solicitar por los Ayuntamientos la inclusión de obras en el Plan Regional de Inversiones de 1987, así como la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras,